



AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN

ANUNCIO de 23 de mayo de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/2022 de las Normas Subsidiarias. (2023081013)

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Aljucén, en sesión celebrada el día 3 de mayo 2023, se aprueba la modificación puntual 1/2022 de las Normas Subsidiarias municipales de esta localidad "consistente en modificar la superficie mínima de la parcela para construcción de vivienda en las categorías de suelo SNU, SNUP-1; SNUP-2 Y SNUP-3 para ajustarlo a los parámetros marcados en la Ley 11/2018 de ordenación territorial y urbanística de Extremadura", junto con la Resolución de 5 de abril de 2023 por la que se formula informe ambiental estratégico por la Dirección General de Sostenibilidad, en el Expte.: IA22/1191, publicado en el DOE el 17/04/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete el expediente a información pública por un plazo de cuarenta y cinco (45) hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

Durante dicho periodo, la documentación correspondiente estará disponible para su consulta pública en las oficinas municipales, sitas en la calle Real n.º 9, 06894 Aljucén (Badajoz). A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.aljucen.es/>

Igualmente, se comunica que se ha acordado suspender el otorgamiento de licencias en aquellas áreas afectadas por la modificación puntual de las Normas Subsidiarias municipales, siempre que las mismas contravengan las nuevas determinaciones recogidas en la meritada modificación puntual y el régimen urbanístico vigente. La presente suspensión se extinguirá con la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva o como máximo tendrá una duración de dos años a contar desde el día siguiente a la adopción del citado acuerdo de aprobación inicial.

Aljucén, 23 de mayo 2023. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CARMONA GONZÁLEZ.

• • •

